

**PROPOSICIÓN PRINCIPAL No. XX DE 2021.**  
**(BORRADOR PARA ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO**  
**MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA)**

Teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Municipal, está facultado de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo No. 29 de 2020, (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Soacha), en especial el Artículo 84 del mismo y demás normas reglamentarias.

En nuestra calidad de Concejales del Municipio de Soacha - Cundinamarca y, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió la **Ley 1955 de 2019** “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

El **Decreto 1170 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística”

Que de igual manera el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) expidió el **Decreto 148 de 2020** “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 Y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, ‘Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística”

Que el **Decreto 148 de 2020** dispuso en el **Capítulo 2** “Procedimientos de Enfoque Multipropósito” en su **Artículo 2.2.2.2.30.** lo siguiente:

**...Artículo 2.2.2.2.30. Aplazamiento de vigencia y reducción de los índices de ajuste del avalúo catastral.** El Gobierno Nacional de oficio o por solicitud fundamentada de los Concejos Municipales, debido a especiales condiciones económicas o sociales que afecten a determinados municipios, o zonas de estos, podrá aplazar la vigencia de los catastros elaborados por formación o actualización, por un período hasta de un (1)

2

*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Soacha*  
NIT. 832.003.307-8

año. Si subsisten las condiciones que originaron el aplazamiento procederá a ordenar una nueva formación o actualización de estos catastros

En el evento de que la vigencia fiscal de los avalúos elaborados por formación o actualización de la formación fuera aplazada por el Gobierno, en los términos y condiciones señalados en el artículo 10 de la Ley 14 de 1983, continuarán vigentes los avalúos anteriores y por lo tanto, se seguirán aplicando los índices anuales de ajuste correspondientes hasta que termine el aplazamiento o se pongan en vigencia fiscal los avalúos aplazados, o se realice y ponga en vigencia una nueva formación o actualización de la formación...

Que sin dejar de lado el argumento jurídico que en la presente proposición se ha expuesto, consideramos que este Concejo Municipal debe corresponder a los llamados que la comunidad Soachuna viene realizando a través de las múltiples manifestaciones de inconformismo que como consecuencia del ejercicio de la actualización catastral, dieron como resultado un mayor incremento en el valor del Impuesto Predial Unificado (IPU), el cual en muchos de los casos, puede llegar a superar el 200%, 300% y hasta el 800% como se ha visualizado en los diferentes casos que se han podido evidenciar en las ultimas semanas.

Es importante dejar claro que la presente proposición bajo el marco del Decreto 148 de 2020 en su artículo 2.2.2.2.30. Aplazamiento de vigencia y reducción de los índices de ajuste del avalúo catastral, tiene como fin buscar su aprobación, en los términos de ser esta, una **Proposición Principal** que se presenta por primera vez a consideración de la plenaria del Concejo Municipal de Soacha - Cundinamarca, en los términos del **Artículo 84 del Reglamento Interno** del Concejo Municipal de Soacha, Acuerdo No. 29 de 2020.

La presente Proposición Principal, viene acompañada del “documento borrador”: **SOLICITUD de aplazamiento de vigencia de la actualización catastral urbana 2020, vigencia 2021 del municipio de Soacha - Cundinamarca**, en el cual se exponen los **Antecedentes Normativos, Implicaciones Socioeconomicos de la Pandemia y las Consideraciones del Concejo Municipal**, el cual se desarrollo con el unico proposito de entregar a la plenaria del concejo Municipal de Soacha - Cundinamarca, informacion e ilustracion de la situacion que todos conocemos que se viene

presentando en nuestro municipio. Queremos aclarar como proponentes que el aporte de este documento en mencion, esta sujeto a todas y cada una de las modificaciones que el Honorable Concejo Municipal de Soacha - Cundinamarca quiera realizar una vez sea aprobada la Proposición Principal, para que en conjunto y como una sola voz en representación del ciudadanía se tenga de la mejor manera la estructuración de la Solicitud de Aplazamiento ante el Gobierno Nacional.

Que así las cosas y teniendo en cuenta la facultad única y exclusiva que tiene el Concejo Municipal de Soacha - Cundinamarca, para realizar solicitud formal al Gobierno Nacional del Aplazamiento de vigencia y reducción de los índices de ajuste del avalúo catastral, presentamos a consideración de la Honorable Corporación la siguiente proposición:

### PROPOSICIÓN:

1. El Concejo Municipal de Soacha – Cundinamarca, presentara ante el Gobierno Nacional, **SOLICITUD** de Aplazamiento de Vigencia de la Actualización Catastral Urbana 2020, vigencia 2021 del municipio de Soacha – Cundinamarca.

El Presidente del Concejo Municipal de Soacha - Cundinamarca, conformará una comisión accidental, la cual estará encargada de la estructuración y elaboración técnica y jurídica de la **SOLICITUD** de Aplazamiento de Vigencia de la Actualización Catastral Urbana 2020, vigencia 2021 del municipio de Soacha – Cundinamarca para ser presentada ante el Gobierno Nacional.

La **SOLICITUD** de Aplazamiento de Vigencia de la Actualización Catastral Urbana 2020, vigencia 2021 del municipio de Soacha – Cundinamarca, se realizará en los términos del Decreto 148 de 2020, en especial las disposiciones del artículo 2.2.2.2.30.

La **SOLICITUD** de Aplazamiento de Vigencia de la Actualización Catastral Urbana 2020, vigencia 2021 del municipio de Soacha – Cundinamarca, se presentará máximo ante el Gobierno Nacional en

*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Soacha*  
NIT. 832.003.307-8

4

los próximos 8 días hábiles siguientes a la aprobación de la actual  
Proposición Principal.

La anterior Proposición Principal es presentada ante la Plenaria del Concejo  
Municipal de Soacha – Cundinamarca, por los Honorables Concejales:

JORGE GIOVANNI RAMIREZ MOYA

HEINER DE JESUS GAITAN PARRA

CAMILO ANDRES NEMOCON VALENZUELA

La presente Proposición Principal es apoyada y respaldada por los siguientes  
Honorables Concejales:

JUAN CARLOS ARIAS CANTE

RUTH YOLANDA ARIZA GIL

TERRY MAURICIO BOGOTA LOPEZ

NORBERTO CUENCA RIVERA

*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Soacha*  
NIT. 832.003.307-8

5

JOEL DE LOS RÍOS OCAMPO

HERNAN DARIO SOTO VARON

CARLOS ALBERTO OSPINA DÍAZ

EDGAR CARDENAS GONZALEZ

WILSON ANDRES RODRIGUEZ FONSECA

ALBERTO PLAZAS BALAGUERA

NESTOR ENRIQUE ROZO ESCOBAR

JUAN RODRIGO RIVERA TAPIERO

JONNATHAN ANDRES VELA RODRIGUEZ

JAZMIN OLARTE GUAYAMBUCO

JAIME ULISES SEPULVEDA DUARTE

MIGUEL ADOLFO FIGUEROA SUAREZ

Dada en Soacha – Cundinamarca, a los xxxxxxxx (xx) días del mes de  
Marzo del Año Dos Mil Veintiuno (2021).